RECOPILACIÓN DE NORMAS PARA SERVICIOS FINANCIEROS

LIBRO 1°, TÍTULO II, CAPÍTULO X

ANEXO 4: REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA UNA EMPRESA DE FACTORAJE

Dentro del plazo de validez del permiso de constitución los fundadores deben cumplir con las siguientes formalidades:

- a. Suscripción y pago del cien por ciento (100%) del capital. Documentos legales que acrediten el pago del porcentaje del capital que está conformado en efectivo;
- b. Remisión del comprobante de depósito del capital pagado en cualquier entidad de intermediación financiera, que corresponda al aporte en efectivo;
- c. Presentación de la documentación que respalde el derecho propietario y valor del aporte de capital en bienes tangibles (inmuebles), cuando corresponda;
- d. Presentación de los Testimonios de protocolización de los documentos de constitución y estatutos ante Notario de Fe Pública.
- e. Inscripción en el Registro de Comercio, Servicio de Impuestos Nacionales y Gobierno Autónomo Municipal u órgano correspondiente;
- f. Presentación de la nómina de sus directores u órgano equivalente, funcionarios a nivel gerencial adjuntando el Currículum Vitae (Anexo 6 del presente Reglamento), declaración jurada de patrimonio y de ingresos (Anexo 8 y 9 del presente Reglamento), documento de autorización individual (Anexo 5 del presente Reglamento) el mismo que tendrá la calidad de declaración jurada en la que conste que no se encuentran inhabilitados para desempeñar tales funciones, y certificado policial de antecedentes personales de cada uno de ellos;
- g. Presentación de los poderes de administración otorgados a sus ejecutivos, así como la constitución de fianzas y cauciones de acuerdo a reglamentación vigente;
- h. Remisión de los siguientes Reglamentos, Manuales y Procedimientos:
 - 1. Manual de operaciones que describa en detalle todos los procedimientos relacionados con el transporte de material monetario y valores, así como otros servicios autorizados.
 - 2. Reglamento que contenga los derechos, obligaciones y responsabilidades de los usuarios del servicio así como el detalle y periodicidad de la información brindada a los mismos.
 - 3. Procedimiento para la determinación, modificación y difusión de sus tarifas.
 - 4. Manual de Organización y Funciones con descripción de cargos señalando los requisitos para cada uno de ellos, funciones, atribuciones y responsabilidades.

RECOPILACIÓN DE NORMAS PARA SERVICIOS FINANCIEROS

- 5. Planes y procedimientos de contingencia para garantizar la continuidad del servicio.
- 6. Políticas y procedimientos de contratación de personal.
- 7. Normas operativas y procedimientos de seguridad, por servicio.
- 8. Manual de Procedimientos para Situaciones de Alto Riesgo.
- 9. Procedimientos de identificación y reporte de operaciones sospechosas relacionadas con la legitimación de ganancias ilícitas y/o financiamiento del terrorismo, así como las medidas contra el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.
- i. Presentación del Balance de apertura registrado en el Servicio de Impuestos Nacionales;
- j. Presentación de la estructura de costos y del tarifario previstos para el servicio a ser prestado.
- k. En cuanto a infraestructura y seguridad la Empresa de Factoraje debe cumplir con los siguientes requisitos:
 - 1. Infraestructura y/o Instalaciones: La infraestructura debe contar como mínimo con lo señalado a continuación, tomando en cuenta el tamaño y los volúmenes de sus operaciones:
 - i. Áreas de trabajo para el desarrollo de los servicios prestados;
 - ii. Espacio físico para la espera y atención de clientes y usuarios;
 - 2. Medios tecnológicos de información y de comunicación adecuados para llevar a cabo sus operaciones: ASFI se reserva el derecho de verificar las características estructurales del local, las medidas de seguridad, la cobertura de seguros y los medios tecnológicos de información y de comunicación que tiene la Empresa de Factoraje.
 - 3. Pólizas de seguro: La Empresa de Factoraje debe presentar las pólizas de seguro que cubran los riesgos inherentes al negocio financiero. Las pólizas deben estar acompañadas del informe técnico de la empresa de seguros.